



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 15 marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 192-2022-R.- CALLAO, 15 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 688-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2001382) recibido el 03 de marzo de 2022, mediante el cual el director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de resolución rectoral aprobando la modificación presupuestaria para atender los expedientes de pago de sepelio y luto pensionistas, según detalla; asimismo, informa que se está realizando la modificación presupuestal de la genérica 2.3 bienes y servicios a la 2.6 adquisición de activos no financieros, se adjunta borrador de la Resolución;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 688-2022-UNAC/OPP recibido el 03 de marzo de 2022, al Oficio N° 473-2022-R/UNAC de fecha 15 de marzo del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 495.00 para adquisición de equipos para el Rectorado, conforme el siguiente detalle:

| | | | ANULACION | CREDITO |
|---------------------|---------|--|-----------|---------|
| FUENTE | DE | | | |
| FINANCIAMIENTO | | : RECURSOS ORDINARIOS | | |
| SECCION PRIMARIA | | : GOBIERNO NACIONAL | | |
| PLIEGO | 529 | : Universidad Nacional del Callao | | |
| Unidad Ejecutora | 107 | : Universidad Nacional del Callao | | |
| Programa | 9001 | : Acciones Centrales | | |
| Producto | 3999999 | : Sin producto | | |
| Actividad | 5000003 | : Gestión Administrativa | | |
| Función | 22 | : Educación | | |
| División Funcional | 006 | : Gestión | | |
| Grupo Funcional | 0008 | : Asesoramiento y apoyo | | |
| Finalidad | 0000070 | : Administración General | | |
| Categoría del Gasto | 5 | : Gasto corriente | | |
| | 2.3 | : Bienes y Servicios | 495.00 | |
| Programa | 0066 | : Formación Universitaria de Pregrado | | |
| Producto | 3000797 | : Infraestructura y equipamiento adecuados | | |
| Actividad | 5006047 | : Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento | | |
| Función | 22 | : Educación | | |
| División Funcional | 048 | : Educación Superior | | |
| Grupo Funcional | 0109 | : Educación Superior Universitaria | | |
| Finalidad | 0215120 | : Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento | | |
| Categoría del Gasto | 6 | : Gasto de Capital | | |
| Genérica | 2.6 | : Adquisición de activos no financieros | | 495.00 |

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General


4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.